



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LÍNEAS DE CRÉDITO

Knowledge grows



1. Definiciones:

- 1.1. “Ciente” significa la persona natural o jurídica que establece, mantiene y/o amplía una Línea de Crédito con Yara con lo cual acepta los Términos y Condiciones.
- 1.2. “Estados de Cuenta” significa el documento que acredita la situación actual de cumplimiento del Cliente respecto de los Pagos y demás obligaciones derivadas del establecimiento o ampliación de la Línea de Crédito.
- 1.3. “Factura Electrónica” significa el documento entregado por Yara al Cliente, o a las personas autorizadas por este, a través de medios digitales, en donde se establecen las obligaciones dinerarias que el Cliente debe cumplir a favor de Yara, y los plazos para cumplir con dichas obligaciones dinerarias, en virtud del establecimiento o ampliación de una Línea de Crédito.
- 1.4. “Garantía” significa cualquier pagaré, letra de cambio, prenda con o sin tenencia, hipoteca, cesión de posición contractual, aval bancario, fianza, título valor, o cualquier otro documento aceptado por Yara para tal fin.
- 1.5. “Línea de Crédito” significa una línea de crédito que Yara ha otorgado al cliente para la adquisición de productos producidos y/o comercializados por Yara.
- 1.6. “Pagos” significa los desembolsos dinerarios realizados por el Cliente, o por un tercero cuando Yara así lo acepte, a favor de Yara, para cancelar o cumplir con las obligaciones dinerarias que el Cliente mantiene con Yara, en virtud del establecimiento o ampliación de una Línea de Crédito. Los Pagos sólo serán válidos cuando sean efectuados en las cuentas bancarias indicadas por Yara.
- 1.7. “Términos y Condiciones” significa los términos y condiciones comprendidos en el presente documento.
- 1.8. “Yara” significa cualquier entidad de Yara de acuerdo con el país en el se establezca una relación comercial y que se señala en el Anexo 1.



2. Aplicación:

- 2.1. Los presentes términos y condiciones serán aplicables al Cliente que obtenga, mantenga y/o amplíe una Línea de Crédito para la adquisición de productos de Yara, el Cliente acepta de manera expresa, voluntaria e irrevocable los Términos y Condiciones que a continuación se indican, que hacen parte de la relación contractual entre Yara y el Cliente.



3. Pagos:

- 3.1. Los Pagos deberán realizarse en la Cuenta Bancaria que se señala en el Anexo 1 o en cualquier otra que sea previamente comunicada por Yara. Yara se reserva el derecho de no aceptar formas de pago distintas a la mencionada, salvo que exista un consentimiento previo de Yara. Los Pagos con cheques que acepte Yara, se entenderán realizados cuando el monto total asentado en el cheque sea descargado e ingrese a la cuenta bancaria destinada por Yara para recibir los Pagos. En caso de que el cheque sea rechazado o no sea descargado de cualquier manera, se entenderá rechazado el pago.

3.2.	Yara podrá aceptar pagos realizados por terceros en nombre del Cliente si otorga su consentimiento y la legislación local lo permite, para tal caso el Cliente deberá notificarlo con al menos con 10 días de antelación a la realización del Pago.
3.3.	Los pagos deberán de realizarse acorde al plazo de pago de la línea de crédito del Cliente. El Cliente deberá informar a Yara los pagos realizados dentro de los 5 días hábiles posteriores al Pago, al correo electrónico que se señala en el Anexo 1.
3.4.	Yara cobrará los intereses por mora que se causen por el incumplimiento del Cliente del pago de las facturas en su fecha de vencimiento, a la tasa de mora vigente la cual no podrá exceder la máxima legal permitida en cada localidad.



4. Facturación:

4.1.	Yara podrá enviar la Factura Electrónica en la dirección de correo electrónico del Cliente registrado en el Formato de Creación de Clientes de Yara o a la que el Cliente expresamente indique, y/o ponerla a disposición en su sitio web. Así se entenderá entregada y aceptada.
4.2.	En caso de que la factura presente un error o anomalías, el Cliente deberá informarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a su recepción, pasado dicho plazo, se entenderá que la Factura Electrónica fue recibida de conformidad.
4.3.	El Cliente deberá enviar el acuse de recibo de la Factura Electrónica a Yara, en caso que aplique.



5. Garantías:

5.1.	Para el otorgamiento, mantenimiento y/o ampliación de la Línea de Crédito, Yara podrá solicitar una Garantía al Cliente con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cliente y a favor de Yara. El tipo de Garantía a otorgar por parte del Cliente será definida por Yara.
5.2.	En caso de que el Cliente haya otorgado un pagaré o letra de cambio para garantizar la Línea de Crédito, el cliente deberá actualizar la Garantía conforme a su vigencia y que se encuentra establecido en el Anexo 1. En todo caso, la emisión del nuevo pagaré o letra de cambio, o el hecho de no actualizarlo, no restará validez o eficacia del título anterior y Yara podrá ejecutarlo o cederlo cualquier título que le haya sido entregado sin necesidad de requerimiento o autorización previa del Cliente.
5.3.	El Cliente no podrá enajenar a terceros los activos sobre los cuales se hayan constituido Garantías en favor de Yara, sin obtener la autorización previa de Yara.



6. Incumplimiento de pago:

6.1.	Si el Cliente incumple con el pago dentro del periodo estipulado por Yara, independientemente de los intereses a los que se haga acreedor, Yara podrá en cualquier momento ejecutar la Garantía o recurrir ante las instancias judiciales conducentes su cobro. De igual forma, si Yara así lo decide, podrá informar el incumplimiento de pago en su historial crediticio.
6.2.	La falta de pago dentro del plazo de pago otorgado al Cliente, dará motivo a Yara para retirar su Línea de Crédito, así como de modificar unilateralmente los montos y/o los plazos de Pago de las Líneas de Crédito



7. Información del Cliente:

- 7.1. El Cliente deberá informar a Yara (i) cualquier cambio significativo en su situación financiera y/o económica, (ii) cualquier situación que pueda afectar su capacidad de atender el Pago de sus obligaciones corrientes y (iii) la presentación de cualquier solicitud voluntaria o por cualquier tercero a un proceso de reorganización o liquidación judicial.
- 7.2. El Cliente deberá informar a Yara cualquier cambio en más del 10% su composición accionaria, o cualquier cambio en su representación legal, dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia.
- 7.3. El Cliente deberá informar a Yara cualquier fusión, escisión, transformación, segregación, o cualquier otra reorganización societaria, dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia.
- 7.4. El Cliente deberá informar a Yara de cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral, o solicitud de conciliación, o cualquier otro mecanismo alternativo de resolución de conflictos que vaya a iniciar en contra de Yara, con anterioridad a la presentación de la demanda o solicitud.



8. Renovación de la Línea de Crédito:

- 8.1. El Cliente podrá solicitar a Yara la renovación de su Línea de Crédito ya existente, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 8.1.1. Haber mantenido una línea de crédito al corriente de pago, sin haber incurrido en mora.
 - 8.1.2. Exhibir de manera anual de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo 1, la información financiera y corporativa que ahí se refiere.
 - 8.1.3. Asegurar que la Garantía otorgada se encuentre vigente.



9. Ampliación de la Línea de Crédito:

- 9.1. 9.1. El Cliente podrá solicitar a Yara la ampliación de una Línea de Crédito ya existente, para lo cual el Cliente deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 9.1.1. Tener una Línea de Crédito vigente, que presente una antigüedad conforme al periodo establecido en el Anexo I.
 - 9.1.2. Haber mantenido una línea de crédito al corriente de pago, sin haber incurrido en mora.
 - 9.1.3. Exhibir la documentación que Yara le requiera, para evaluar la ampliación de la línea de crédito.
- 9.2. Toda Ampliación está sujeta a la aceptación de Yara. Yara se reserva el derecho de no dar respuesta inmediata a las solicitudes de Ampliación realizadas por el Cliente. Así mismo, Yara se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de Ampliación.
- 9.3. El Cliente deberá tener en cuenta que Yara podrá aumentar los Pagos mínimos exigidos al Cliente en cada Factura Electrónica, en caso de aceptar la Ampliación.
- 9.4. Yara podrá aceptar la Ampliación bajo la condición de que el Cliente otorgue una nueva Garantía y/o extienda una Garantía ya otorgada a favor de Yara, así como la inclusión de nuevos avales, si aplicará, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adicionales adquiridas a través de la Ampliación.



10. Cancelación y modificación de la Línea de crédito:

- 10.1.** Cualquier incumplimiento del Cliente a cualquiera de las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones, facultará a Yara a cancelar y/o modificar las Líneas de crédito.
- 10.2.** Yara se reserva el derecho de retirar una Línea de Crédito a un cliente, sin necesidad de invocar justificación alguna, así como de modificar unilateralmente los montos y/o los plazos de Pago de las Líneas de Crédito. En dicho caso, Yara notificará al Cliente de la eliminación y/o modificación respectiva.



11. Modificaciones:

- 11.1.** Cualquier modificación a los presentes Términos y Condiciones serán notificados al Cliente, y se entenderán aceptados por el Cliente a menos que éste manifieste su intención escrita a Yara dentro de los 3 días siguientes al recibo de la notificación de cambio, caso en el cual Yara podrá dar por terminada la Línea de Crédito abierta en beneficio del Cliente.



ANEXO I

TÉRMINOS Y CONDICIONES

DE LÍNEAS DE CRÉDITO

Knowledge grows



YARA COSTA RICA S.R.L.

1	Cuenta bancaria	Pago en colones:	
		Banco	Número de cuenta
		Banco BCR	CR76015201001007419733
		Banco Nacional	CR33015100010011112221
		Citibank	CR27012729603027400114
		Pago en dólares:	
		Banco	Número de cuenta
		Banco BCR	CR14015201001023436228
2	Correo electrónico de Yara	Banco Nacional	CR470151202100210020003919
		Citibank	CR93012729603027400381
3	Documentos financieros y corporativos para renovación	Formato de solicitud de crédito Registro de firmas Personería / Representación judicial Certificación accionaria / Acta constitutiva Identificación del representante legal y personas autorizadas Referencias comerciales y bancarias Estados financieros de los últimos 3 periodos Exoneraciones	
4	Plazos entrega de documentos	Anual, previo al vencimiento de la línea de crédito	
5	Periodo de antigüedad para Ampliación	N/A	
6	Vigencia del pagaré / letra de cambio	4 (cuatro) años	